TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-28/2022

RECURRENTE:
MA. TERESITA DÍAZ ESTRADA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a ocho de agosto de dos mil veintidós.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-277/2022, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Recurso de Inconformidad a las nueve horas con diez minutos del ocho de agosto de la presente anualidad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por ma. Teresita Díaz Estrada, por su propio derecho, en contra de la "**OMISIÓN del Instituto Electoral de Baja California** de dar respuesta a las solicitudes de información y acción presentadas por la suscrita, relativas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de las **ACCIONES AFIRMATIVAS** para que **TODAS LAS PERSONAS DE DIVERSIDAD SEXUAL** sean consideradas, visibilizadas y tomadas en cuenta para la organización de **NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS**" (sic).

SEGUNDO.- **Regístrese y fórmese** el expediente bajo clave de identificación número **RI-28/2022; túrnese** a la Magistrada Elva Regina Jiménez Castillo, como instructora y ponente para que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Así lo acordó y firma Maestro **Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase**.